ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 169 DE 2025

(07 JUL 2025

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", en su artículo primero establece:

> *"El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:*
>
> *ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*
>
> *En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*
>
> *El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."*

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, que en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que, mediante Resolución 127 del 09 de abril de 2012, la señora ANA MARGOTH CASTRO REVELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.736.798, fue nombrada en periodo de prueba en el cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04 de la Planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto, quien tomó posesión del cargo mediante acta 0066 del 09 de abril de 2012.

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 169 DE 2025

(07 JUL 2025)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa

Que, mediante Resolución 129 del 28 de febrero de 2013, la señora ANA MARGOTH CASTRO REVELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.736.798, fue encargada como Profesional Universitario Código 219, Grado 06, dependiente de la planta de empleos de la Secretaría de Educación de Pasto, quien tomó posesión del cargo mediante acta 0118 del 13 de marzo de 2013, por lo tanto, se generó la vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 04 dependiente de la planta global de empleos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que mediante Resolución 308 del 15 de noviembre de 2023, se encargó en la vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 04 a la señora CARMEN AMELIA GUACHAVEZ DOMINGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.759.955 de Pasto, quien tomó posesión del cargo mediante acta 105 del 23 de enero de 2024.

Que mediante Resolución No. 245 del 09 de septiembre de 2024 se aceptó la renuncia a la señora CARMEN AMELIA GUACHAVEZ DOMINGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.759.955 de Pasto, en el cargo del cual era titular Técnico Operativo, Código 314, Grado 18 de la planta global de cargos del nivel central del Municipio de Pasto y en consecuencia la renuncia del encargo efectuado en el empleo de Profesional Universitario Código 219, Grado 04, generándose nuevamente la vacante de dicho empleo.

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la administración municipal requiere proveer dicha vacante.

Que, previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria; procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, se revisó e identificó frente a la totalidad de la planta de empleos de la Secretaría de Educación como del Nivel Central, los servidores que desempeñan los empleos inmediatamente inferiores a los que se pretenden proveer transitoriamente y que acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, para lo cual, la Subsecretaría de Talento Humano profirió la Circular No. 024 del 04 de abril de 2025, con el fin de que

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 169 DE 2025

(07 JUL 2025)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa

quienes se encuentren interesados en las vacantes manifiesten su interés a ser encargados.

Que, de acuerdo con lo anterior, la administración municipal estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con la totalidad de requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 04 dependiente de la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, es el señor ANDRES NARVAEZ DEL CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.978.766 de Pasto, quien manifestó su interés de ser encargado y que actualmente ocupa el cargo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, nombrado en propiedad mediante Resolución 214 del 05 de junio de 2012 y quien tomó posesión del cargo mediante acta 0084 del 22 de junio de 2012.

Que de conformidad a lo señalado mediante Circular 201900000127 del 24 de septiembre de 2019 expedida por la CNSC, el presente acto administrativo debe publicarse a fin de que los servidores de carrera administrativa que consideren vulnerado su derecho preferencial puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar en la vacancia temporal al señor ANDRES NARVAEZ DEL CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.978.766 de Pasto, como Profesional Universitario Código 219, Grado 04 dependiente de la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, mientras dure la situación administrativa de su titular la señora ANA MARGOTH CASTRO REVELO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a los artículos 4° y 5° del Título I del Decreto 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano y la Secretaría de Educación, archivar una copia del presente acto administrativo en la historia laboral de ANDRES NARVAEZ DEL CASTILLO y ANA MARGOTH CASTRO REVELO.

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 169 DE 2025

(07 JUL 2025)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa

ARTICULO CUARTÓ.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los. 07 JUL 2025

NICOLAS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Revisó: Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: César Andrés Chamorro V.
Abogado Contratista S.T.H.